

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 0,50 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 1,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 1,00 |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Secretaría general.—Sección 1.ª

Quedan autorizados, mientras no se cambie el horario, los espectáculos públicos de cualquier orden hasta la una de la madrugada, prorrogándose en media hora los días festivos y vísperas de los mismos el cierre de cafés, verbenas y restaurantes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad.

Madrid, 7 de julio de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.814)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de junio último, con sanción del Pleno en igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la construcción de tres quioscos de refrescos en el Parque del Retiro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de julio de 1942.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—3.387)

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición e instalación de 1.000 cestas papeleras en las vías públicas de esta capital.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de julio de 1942.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—3.386)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Nota importante para las Ordenes Religiosas

En un plazo máximo de ocho días, todas las Ordenes Religiosas de esta capital y provincia, remitirán a esta Delegación Provincial declaración jurada en la que indicarán los siguientes datos:

- 1.º Nombre de la Orden.
- 2.º Localidad (Ayuntamiento).
- 3.º Actividad a que se dedica. (Cuidado de enfermos, vida contemplativa, enseñanza, asilo, manicomio, etcétera.) Si se dedican a la enseñanza, aclarar si es gratuita o pagada.
- 4.º Censo, o sea total de personas incluidas en la cartilla colectiva correspondiente; pero por separado, re-

ligiosos, sirvientes y asistidos. Si los asistidos son colegiales, se indicará, también por separado, el número de varones y hembras.

Aquellas Ordenes Religiosas que en plazo señalado no presenten los datos interesados, perderán el derecho a retirar cuantos racionamientos se distribuyan.

Madrid, 7 de julio de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.812)

Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento

Central Reguladora de Adquisiciones de Patatas (CRAP)

DECLARACIONES JURADAS DE PATATAS

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 26 de la Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimientos, de 26 de junio pasado, sobre recogida de patata, movilización comercial del producto, estadística de superficie sembrada y cosechas obtenidas, se dan las siguientes normas:

Primera. Todos los productores de patatas de la provincia de Madrid quedan obligados a formular declaraciones juradas ante las Alcaldías-Delegaciones locales de Abastos, en modelos que les serán facilitados por las mismas; declaraciones que alcanzan a toda clase de productores, incluso a los que, por disponer de escasa superficie, sólo pueden recolectar cantidad necesaria para su consumo o inferior a la misma.

Si un mismo productor posee explotaciones en distintos términos municipales, presentarán en cada Ayuntamiento declaración separada de lo que cultive en cada uno.

Segunda. Las declaraciones de siembra y recolección de patatas comprenden dos períodos:

a) Primer período: Declaración de superficie sembrada, que deberá efectuar necesariamente antes del día 20 del presente mes de julio.

La extensión sembrada se expresará en hectáreas y áreas y deberá

corresponder, teniendo en cuenta el número de kilogramos que se precisen para la siembra de una hectárea, con la cantidad reservada por el agricultor, aumentada en la cantidad que le haya sido facilitada por los Organismos oficiales distribuidores.

b) Segundo período: Declaración de cantidades recogidas, que se verificará en los plazos y fechas que, teniendo en cuenta la época normal de recolección, señale esta Central Reguladora y que oportunamente se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercera. Las declaraciones juradas se presentarán en la Alcaldía correspondiente al término municipal en que radique la explotación, en ejemplar por triplicado, y deberán ser refrendadas con el visto bueno del Secretario del Municipio.

En la capital la presentación se efectuará en esta Central Reguladora, calle de Sagasta, 27, donde se facilitan los impresos.

Cuarta. El refrendo supondrá la revisión y comprobación de lo declarado, alcanzando, por tanto, a quien lo suscriba, la responsabilidad que para el declarante pudiera derivarse por falsedad u omisión.

Se considerará, desde luego, por los Secretarios como indicio de falsedad el hecho de que la superficie declarada no sea proporcional a la cantidad reservada para siembra en la declaración anterior, aumentada con la que se hubiera podido facilitar por Organismos distribuidores.

Quinta. Ningún productor podrá proceder a la recolección de su cosecha sin haber presentado previamente la declaración jurada de superficie, lo que justificará por el duplicado que debe conservar en su poder.

Los Alcaldes, por medio de los Agentes de su Autoridad, Guardas jurados, etc., vigilarán el cumplimiento de tal requisito, paralizando el arranque de la patata cuando no esté declarada la superficie y dando cuenta al Servicio de Inspección de la Comisaría de Recursos de la Primera Zona de Abastecimientos, que procederá a su decomiso y levantamiento de acta para su remisión a la Fiscalía de Tasas.

Procederá a su vez el decomiso, como de tenencia ilícita, de la patata

ya almacenada en poder del productor no amparada por la declaración de su cosecha, afectando el decimio a la totalidad, si no se hubiese efectuado dicha declaración, o al exceso, si se comprobara la existencia de cantidad obtenida superior a la declarada, poniéndose asimismo los contraventores a disposición de la Fiscalía Superior de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando, como lo interesa la Comisaría de Recursos, que los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastos, Secretaríes municipales, Jefes locales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., etc., presten la máxima colaboración en el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, con objeto de alcanzar en tan importante servicio la perfección deseada.

Madrid, 6 de julio de 1942.—El Presidente-Delegado, Francisco de la Peña.

(G. C.—2.817)

Ministerio de Trabajo

Inspección Provincial de Trabajo de Madrid

Visto el escrito del Sindicato Local de Construcción en solicitud de que se modifique el actual horario de trabajo, con el fin de que los obreros de la construcción no trabajen las horas de más calor, habiendo sido solicitado el referido cambio de horario por numerosas empresas y productores,

Esta Inspección Provincial de Trabajo, en atención a las razones alegadas y de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha acordado acceder a lo solicitado, estableciendo, con vigencia hasta fin de septiembre y mientras subsista el actual cambio de hora, el siguiente horario para los trabajos de la construcción:

De ocho a doce de la mañana y de cuatro a ocho durante la tarde.

Este horario empezará a regir al día siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y su exacto cumplimiento.

Conforme: el Director general de Trabajo, firmado y rubricado: Francisco Ruiz Jarabo.

Madrid, 1.º de julio de 1942.—El Inspector Jefe (firmado).

(G. C.—2.815)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de gravas y arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Elpidio Sánchez Marcos, sobre autorización para extraer cinco mil metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Jarama, en el sitio denominado Puente de Arganda, 700 metros aguas arriba y otros 700 metros aguas abajo del indicado puente, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de Arganda y en el de Vaciamadrid, y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

No se acompañan tarifas por dedicarse el material a obras oficiales, de las que es constructor el peticionario.

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(A.—1-3-440)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de gravas y arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava y arena de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Jesús Rodríguez de Luis, en nombre y representación de don Juan Palomo Lucas, sobre autorización para extraer, durante el plazo de un año, 2.000 metros cúbicos de grava y arena del río Jarama, en el sitio comprendido entre el Puente de Viveros y La Muñoz; se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de San Fernando de Jarama y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

La tarifa de venta al público es de cuatro pesetas cincuenta céntimos el metro cúbico de grava y dos pesetas el metro cúbico de arena, en el lugar de extracción.

Madrid, 22 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(A.—1-3-439)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de gravas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don José Banús Masdeu, sobre autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de dos mil metros de longitud, situado a partir de 200 metros aguas arriba del Puente de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, y en un tramo de 4.000 metros de longitud, situado aguas abajo de la presa de la Comunidad de Regantes de San Fernando, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

No se acompañan tarifas por dedi-

carse el material a obras de las que es contratista el peticionario.

Madrid, 22 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(A.—1-3-437)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de grava y arena

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Ramón Beamonte del Río, sobre autorización para extraer dos mil metros cúbicos de arena y cinco mil metros cúbicos de grava, durante el plazo de un año, del cauce del río Jarama, en una zona que se extiende mil metros aguas arriba del Puente de Arganda y mil quinientos metros aguas abajo de dicho Puente, dejando una zona de protección del Puente de doscientos metros aguas arriba y doscientos metros aguas abajo, en término municipal de Ribas de Jarama, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de Ribas de Jarama y en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, núm. 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

No se acompañan tarifas por destinarse el material a obras oficiales, de las que el peticionario es contratista.

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(A.—1-3-438)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Chinchón ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción en los Registros Central y Provincial establecidos por R. D. de 12 de abril de 1901, de los aprovechamientos de aguas derivados del río Tajuña, denominados Presas del Salido, de la Huerta de la Sancha, del Rincón de la Canal, del Monasterio o presa vieja, de Casasa y del Molino Caído, que desde tiempo inmemorial viene disfrutando, con destino a riego en término municipal de Chinchón, acompañando a dicha instancia los documentos justificativos del derecho al uso del agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del Real decreto de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo de Chinchón, y en esta Delegación, sita en esta capital, Fortuny, 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 7 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—3.385)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don Gerardo Mayor Gil ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Gerardo Mayor Gil.

Nombre del representante en Madrid: «Hijas y Nietos de Juan Sastre», calle de Ruiz, núm. 9, primer izquiera.

Clase del aprovechamiento: Riego de 37 hectáreas, que forman parte de la finca Caracena del Valle.

Cantidad de agua que se pide: 37 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Mayor.

Término municipal donde radica la toma: Castillejo del Romeral (Cuenca).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Cuenca, Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 22 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(A.—1-3-432)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Palacio

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de la Hacienda Pública, en funciones de Agente Ejecutivo de dicha Zona,

Hagó saber: En virtud de la providencia dictada en el expediente de apremio que esta Recaudación instruye por débitos al Tesoro Público por el impuesto de Contribución Territorial, a nombre de doña Teodora Echegaray Arroqui, y que importa, por principal, recargos y reservas para costas, la cantidad de noventa y tres mil setecientos treinta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos, he acordado la venta en pública subasta de la finca sita en esta capital, y su calle de Altamirano, número doce antiguo, dieciocho moderno, cuyos linderos y demás circunstancias constan en el expediente correspondiente que obra en esta Recaudación, y que se hallará de manifiesto todos los días laborables, y a las horas de diez y seis a veinte, hasta el anterior a la celebración de la subasta referida.

Dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día treinta de julio próximo, en la Sala audiencia del Juzgado Municipal número uno, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, y será presidido por el señor Juez correspondiente. Servirá de tipo de licitación la cantidad de cuatrocientas setenta mil quinientas pesetas, importe que resulta de la diferencia de la capitalización y de las cargas preferentes que sobre esta finca pesando, siendo posturas admisibles las que

cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

El plazo para esta subasta será el de sesenta minutos, y si durante éste no se presentase licitador, se abrirá nueva subasta, por término de treinta minutos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo de licitación, que para ésta ha de ser el que resulte de rebajar la tercera parte del que sirvió de tipo para la primera.

Para tomar parte en ambas subastas habrán de depositar los licitadores en poder de la Presidencia el importe del cinco por ciento del tipo que resulte para la celebración de la misma, y que se devolverá en el acto al que no resulte adjudicatario y se le deducirá del importe del remate al que resulte mejor postor. Si éste no lo hiciere efectivo en el momento o dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación, se le declarará la pérdida del mismo, y su importe ingresará en el Tesoro como recursos eventuales.

Los licitadores habrán de conformarse con la certificación supletoria correspondiente, puesto que se carece de otros títulos de propiedad de la finca referida.

Igualmente se hace saber que hasta el momento de la adjudicación podrá el interesado o sus causahabientes, o bien los acreedores hipotecarios, librar la finca objeto de la subasta, haciendo efectivo el total importe del descubierto.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto convocando licitadores.

Madrid, a 30 de junio de 1942.—El Recaudador M. M-Avial.—Visto bueno: El Tesorero, Serafin Rodríguez.

(Z.—983)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1943, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de julio de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.810) (X.—3.103)

CARABAÑA

Terminado el Repartimiento General de Utilidades para el año de 1941, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las que se presentarán ante la Junta del Repartimiento por escrito

y con justificante sobre la reclamación que versee.

Carabaña, 4 de julio de 1942.—El Alcalde, Leocadio M. Pando.

(G. C.—2.816) (X.—3.104)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Carlos de la Mora Pajares, Juez municipal, en funciones de primera instancia número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que doña Modesta Moro Briz, de treinta y cinco años de edad, natural de Santibáñez de Béjar (Salamanca), hija de don Jorge y doña Fernanda, religiosa, desapareció en esta capital el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y seis, y su desaparición fué inscrita en el Registro Civil del distrito de Chamberí, consignándose que era persona afecta al Glorioso Movimiento Nacional. Su herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo don Fernando, don Jorge, don Venancio, don Santos y doña Margarita Moro Briz, como parientes más próximos de la causante, haciéndose constar al efecto que ésta no otorgó testamento ni dejó descendientes ni ascendientes.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, en término de treinta días, acreditándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; previniéndoseles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, once de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Ramiro López

Carlos de la Mora Pajares,

(A.—1-3.434)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en el día de hoy y en el expediente de juicio verbal seguido a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre y representación de don Luis Despujol Ricart, contra los ignorados herederos de doña María Ossorio de Moscoso y Carvajal, sobre pago de novecientos setenta y tres pesetas sesenta y nueve céntimos, importe de los recibos de contribución correspondientes a los cuatro trimestres del año mil novecientos cuarenta y uno y el primero del año mil novecientos cuarenta y dos, por una finca propiedad de la causante y radicante en el Municipio de Vilasana, provincia de Lérida, intereses legales, costas y gastos, el señor Juez municipal de bienes anteriores del Juzgado municipal número trece, de esta capital, se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del presente juicio verbal el día veintitrés de los corrientes, y hora de las diecisiete, citándose por la presente a los ignorados herederos de la expresada señora, para que en dicho día y hora comparezcan en la

Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle de Orellana, número once, p.º so primero izquierda; apercibidos de que de no comparecer serán declarados en rebeldía, sin volver a citarles.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de doña María Ossorio de Moscoso y Carvajal, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Fernando Larrey

V.º B.º

El Juez municipal,
José Luis G. Canales

(A.—1-3.433)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Reyes Fernández Marches, de treinta y siete años de edad, natural de Noez, soltero, músico, hijo de Trifón y de Gregoria, y que residía en Madrid desde el año 1920, en el barrio del Lucero, desempeñando en la época roja el cargo de dirigente en el Centro titulado Radio Comunista del citado barrio, comparecerá en este Juzgado Militar Eventual número 17, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de nueve días, a partir de la fecha; parándole el perjuicio que haya lugar de no efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 26 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.712)

ORIHUELA

El excelentísimo señor Encargado de la Jurisdicción Judicial Militar de las provincias de Alicante, Murcia y Albacete, y en su nombre y representación, para este solo acto, el señor Juez militar número 1 de la Plaza de Orihuela,

Por el presente edicto se hace saber: Que en el Juzgado Militar número 1, de la Plaza de Orihuela, se sigue procedimiento previo número 1.112, de orden de la Superioridad, para esclarecer el hecho de las lesiones producidas el día 3 de enero de 1940, en la Prisión central de Orihuela, por un centinela al dispararse el fusil, por lo cual resultaron lesionados Vicente Riscos Ortiz, de unos cuarenta años, casado, abogado, natural de Santa Olava, y Eladio Pillado Escobar, de unos treinta y ocho años, agente de Vigilancia, vecino de Madrid, hijo de Antonio y de Inés, casado, y en virtud de ello se libra el presente, a medio del cual se cita a los mencionados Vicente Riscos Ortiz y Eladio Pillado Escobar, para que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado Militar a prestar la correspondiente declaración, con el fin de esclarecer los hechos de referencia.

Dado en Orihuela, a 25 de junio de 1942.—El Secretario (firmado).—El Juez militar número 1 (firmado).

(G. C.—2.690) (B.—11.726)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Un tal Mejorada, responsable que fué del Círculo Socialista del Norte; un tal Castejón, vicepresidente del mismo Círculo, y que vivía en la calle de Santa Engracia, casi esquina a Santa Feliciano, e Irene Morente Santero, que tenía su domicilio en la

calle de Alenza, número 8, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como también un oficial de zapatero conocido por «el Pichonero», que tenía su domicilio por los Cuatro Caminos, comparecerán en el término improrrogable de tres días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Militar Eventual número 11, sito en Piamonte, 2, tercero, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas que con la referencia G.º 211 me hallo tramitando.

(G. C.—2.718) (B.—11.804)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Doña María del Carmen Santos Lois, de treinta y nueve años de edad, casada, dedicada a sus labores, natural de Salamanca, hija de Martín y Enriqueta, y que su último domicilio lo tuvo en la calle de Goya, número 55, comparecerá en el Juzgado Militar Eventual número 18, de esta Plaza, a prestar declaración en el procedimiento que instruyo a Gonzalo Elola Sánchez.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.715) (B.—11.801)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Vicente Cañete Américo, abogado, de veintitrés años de edad, vecino de Ricla, natural de Almería, que fué Comisario político del 154 Batallón de la 39 Brigada, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 27 de junio de 1942.—El Coronel Juez instructor, firma: Enrique Eymar.

(G. C.—2.717) (B.—11.803)

ALCALA DE HENARES

Luis Ruiz Durán, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Alsúa (Coruña), casado, de profesión maestro, hijo de Lino y de Luisa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Alcalá de Henares, sito en la calle de Santiago, número 1, a fin de responder de los cargos que le resulten en el procedimiento sumarísimo que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, si no efectuara su presentación en el plazo señalado.

Alcalá de Henares, a 26 de junio de 1942.—El Juez militar (firmado).

(G. C.—2.722) (B.—11.808)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Santiago Blanco de Pablos, de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, empleado, hijo de Cosme y Justina, y que tuvo su último domicilio en la calle de Embajadores, número 112, de esta capital, comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 18, de esta Plaza, a fin de prestar la oportuna declaración en el procedimiento asignado con el número 5.078; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 26 de junio de

1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.
(G. C.—2.716) (B.—11.802)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Juan Castro García, de treinta y un años, natural de Cambil (Jaén), y que en abril de 1939 se encontraba encuadrado en el Primer Grupo del Campo de Concentración que existía en San Martín de Pusa (Toledo), comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, número 2, segundo, de esta Plaza, al objeto de prestar declaración en el procedimiento número 1.387, que se instruye en este Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 30 de junio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.748)

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Suárez Costas (Emilio), hijo de Alberto y Emilia, de veintitrés años, profesión jornalero, natural de Gijón (Oviedo); domiciliado últimamente en la calle de Oudriz, número 21 (Madrid), comparecerá en el plazo de quince días ante este Juzgado, sito en la calle del General Mola, número 61, de esta Plaza, para la práctica de diligencias, en la causa que con el número 105.254 instruyo contra el mismo y dos más, por el supuesto delito de sustracción y venta de un camión propiedad del Ejército.

Madrid, 1 de julio de 1942.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—2.724) (B.—11.810)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Amparo Ramírez de Vergel, de cuarenta y siete años, soltera, de profesión sus labores, natural de Sevilla, y cuyo domicilio en esa ciudad fué calle Sor Ángela de la Cruz, número 1, y domiciliada actualmente en Madrid, deberá comparecer en el plazo de quince días en el Juzgado Militar Eventual número 14, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, del que es Juez instructor don Juan Pruna Fernández Flórez, Coronel de Infantería, a fin de recibirla declaración.

Madrid, 25 de junio de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor, Juan Pruna Fernández Flórez.

(G. C.—2.725) (B.—11.809)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Se interesa la presentación en este Juzgado Militar Eventual número 11, sito en Piamonte, 2, tercero (Madrid), del conductor de un coche que el día 23 de mayo de 1939 atropelló a un soldado en la carretera de Extremadura, dándose a la fuga; advirtiéndole que de no comparecer en el improrrogable plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente, será declarado en rebeldía. (Referencia G. 1/104.)

Madrid, 26 de junio de 1942.

(G. C.—2.720) (B.—11.806)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Los agentes de Policía rojos que en unión de uno antiguo detuvieron en el mes de diciembre de 1936 a don Andrés Reina Carvajal, que tenía su domicilio en la calle de Claudio Coello, número 43; los agentes rojos afectos a la Comisaría de la Inclusa

que detuvieron a Fernando Guaza Copp, Fernando Esquiroz García y Valentín Revuelta Ruiz; los individuos que verificasen saqueos durante el dominio rojo en los diferentes pisos de la casa de la calle de Claudio Coello, número 43, así como todas las personas que puedan dar datos sobre los hechos a que se refiere esta requisitoria, comparecerán en el término improrrogable de ocho días, a contar desde la publicación de la precedente requisitoria, ante el Juez Militar Eventual número 11, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, tercero, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que con la referencia G. 212 me hallo instruyendo.

(G. C.—2.719) (B.—11.805)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Abadía Bezares (Alejandro), hijo de Romualdo y de Sebastiana, natural de Vitoria, estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, cuyas señas personales son desconocidas, procesado en diligencias previas por los supuestos delitos de estafa y quebrantamiento de prisión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería don José López de Letona y López, Juez especial del Juzgado Especial de Prisiones Militares, en su despacho oficial, situado en General Mola, número 61, con el fin de ser reducido a prisión y oír sus descargos en el procedimiento indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece, sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, 9 de junio de 1942.—El Teniente Coronel Juez, José López de Letona.

(G. C.—2.605) (B.—11.631)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jaime González Torres, hijo de Jaime y de Desideria, natural de Oviedo, que fué teniente de las milicias rojas en la columna Galán y 32 brigada mixta, y en el C. R. I. M. número 6, de Murcia; con el fin de que comparezca ante este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 18 de junio de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.610) (B.—11.635)

JUZGADO NUMERO 18

Martín Blasco (Florencio), vecino que fué de Torrelaguna (Madrid), comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez militar del Juzgado número 18, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, piso segundo, sala 40, a fin de prestar declaración en el procedimiento sumarísimo núm. 102.007; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 27 de junio de 1942.—El Comandante Juez, José Arroyo.

(G. C.—2.609) (B.—11.634)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO DE PRISIONEROS

Julián Estébanez Rodríguez, casado, natural de Oveja (León), empleado, y cuyo último domicilio conocido fué como portero en la calle de Blasco de Garay, número 57, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, en la Secretaría sexta del Juzgado Eventual de Prisiones, sito en el paseo del Prado, número 6, para declarar en la causa sumarísimo urgencia número 41.830.

Madrid, 15 de junio de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—2.564) (B.—11.451)

JUZGADO DE EJECUTORIAS

Por la presente requisitoria se cita y emplaza a Iulia Velasco Claudio, hija de Vicente y de Mercedes, natural de Carabanchel Alto, de veintidós años de edad, de estado soltera, y con último domicilio conocido en Carabanchel Alto, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, núm. 23, para práctica de diligencias que interesan en las diligencias informativas S. J. número 385, seguido contra la misma.

Madrid, 16 de junio de 1942.—El Juez de Ejecutorias (firmado).

(G. C.—2.550) (B.—11.446)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 6 de enero de 1936, con los números 323.709 de entrada y 143.364 de registro, correspondiente a un depósito de 12.500 pesetas en Amortizable 5 por 100, constituido por don Marco César Pérez y Díez Villarías, de su propiedad, para garantía de don Hermógenes Galindo Pérez, para responder de la multa de 11.109,84 pesetas impuesta al señor Galindo en el expediente de supuesta defraudación número 62/35 de la Delegación de Hacienda de Madrid (Sección de Aduanas).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan
(A.—1-3-430)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado seis resguardos expedidos por esta Caja General en 2 de noviembre de 1932, con los números 545.556, 545.557, 545.558, 545.559, 545.560 y 545.561 de entrada y 53.848 al 53.853 de registro, correspondientes a seis depósitos de pesetas 2.540, 39.065, 1.750, 2.720, 40,

428 y 428, respectivamente, constituidos por el señor Cajero de la Propiedad del Patrimonio de la República, a disposición del Excmo. señor Ministro de Hacienda, como producto de los intereses de los trimestres de 1.º julio de 1932 y 1.º octubre de 1932 de varios depósitos en efectos,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan
(A.—1-3-429)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 26 de junio de 1915, con los números 234.458 de entrada y 88.817 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Ramón Palmés Simó, importante 5.000 pesetas en Deuda Perpetua 4 por 100, en garantía de su cargo de Notario de Viella (Lérida), a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan
(A.—1-3-431)

SUBASTA

En la estación de Madrid P. V., Cerro de la Plata, Muelle 18, y ante el señor Interventor del Estado, a las nueve horas del día 16 de julio corriente, jueves, tendrá lugar la venta, en pública subasta, de varias expediciones pendientes de retirada y bultos abandonados por los viajeros.

Las vistas serán los días 13, 14 y 15, de diez a trece, pudiendo retirar los lotes sus compradores en las horas de servicio de la estación al público.

(A.—1-3-425)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202